

**RESOLUCIÓN No. 676 DE 30 DE JULIO DE 2025**

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 479 del 18 de junio de 2025 a efectos de cambiar al delegado del proyecto con código F-002USA denominado “ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE” del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”*

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCRD, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 740 de 2024 que tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá”*, se expidió la Resolución No. 479 de 18 de junio 2025, mediante la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del “Programa Más Cultura Local”, donde en su artículo primero se dispuso lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:*

No	CÓDIGO DEL PROYECTO	TIPO DE PARTICIPANTE ANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
1	F-002USA	PERSONA NATURAL	ANDRÉS FELIPE CIPAGAUTA	C.C 1.020.842.044	N/A	ESTAMPIDA-SAN CRISTOBAL NORTE	75	\$18,679,885



## RESOLUCIÓN No. 676 DE 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 479 del 18 de junio de 2025 a efectos de cambiar al delegado del proyecto con código F-002USA denominado “ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE” del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”*

(...). ”.

Que atendiendo lo dispuesto en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local, en el numeral 2.1.3 *¿Quiénes NO pueden ser delegados de iniciativas priorizadas del componente A?* se estipulan entre otras, las siguientes causales:

“(…)

- *Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la SCRD, IDARTES, FUGA, **FDL que hacen parte del Convenio o con la Secretaría Distrital de Gobierno.***

(…)

- *Quienes se encuentren relacionados en alguna de las causales de inhabilidad o rechazo de las Condiciones Generales de Participación del Programa Más Cultura Local 2024*

(...). (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)

Que igualmente, la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local en el numeral 2.2.2 *VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES Incompatibilidades y restricciones*, indica que: *“Una vez remitida y radicada ante la SCRD la matriz de identificación de los delegados(as) de las iniciativas priorizadas, la SCRD en su competencia efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y restricciones, según lo dispuesto en el apartado “¿Quiénes no pueden ser delegados de las iniciativas priorizadas?” del presente documento. De encontrarse alguna causal de inhabilidad en algún delegado(a), se procederá a comunicar por escrito al respectivo FDL, quien contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para remitir a la SCRD la información de la nueva identificación e informar a las partes de la iniciativa priorizada a que haya lugar. Los acuerdos o concertaciones que cuenten con un delegado(a) suplente desde la etapa de priorización podrán cambiar el delegado(a) por la persona previamente identificada, cuando ello subsane esta situación”.*

Que siguiendo con lo estipulado en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local, en el numeral 2.2.6.1 *Consideraciones especiales en la ejecución del incentivo*, dispone que: *“(…) En caso de que en el proceso de otorgamiento de los incentivos, incluso en la etapa de ejecución, se identifique alguna causal que impida que el delegado(a) de la iniciativa priorizada sea acreedor del incentivo y se proceda a su retiro por renuncia, inhabilidad o incumplimiento, ni la SCRD ni el FDL se harán responsables de los gastos asociados por el*

**RESOLUCIÓN No. 676 DE 30 DE JULIO DE 2025**

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 479 del 18 de junio de 2025 a efectos de cambiar al delegado del proyecto con código F-002USA denominado “ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE” del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”*

*pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual se haya incurrido”.*

Que el 8 de julio de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén remitió correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, donde se informa a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, sobre el conflicto de intereses del señor ANDRÉS FELIPE CIPAGAUTA, identificado con cédula No. 1.020.842.044, delegado del proyecto con código. No. F-002USA denominado “ESTAMPIDA- SAN CRISTOBAL NORTE”, argumentando que:

*“(…) El señor Cipagauta hace parte activa del equipo de gestores del área de Seguridad de la Alcaldía Local de Usaquén, lo cual representa un conflicto de intereses, dado que actualmente está vinculado al Fondo de Desarrollo Local.*

*Por esta razón, no puede ser beneficiario del incentivo asignado en el marco de las acciones de Más Cultura Local. (…)*”.

Que la SCRD procedió a la verificación en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, evidenciando la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 264-2025 CPS-AG (130821) entre el señor ANDRÉS FELIPE CIPAGAUTA y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Que tras la verificación de la suscripción del contrato en mención, mediante correo del 11 de julio de 2025, el cual hace parte integral del presente, la SCRD informa al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén lo que sobre el particular establece la Guía Operativa de Más Cultura Local, y en consecuencia, solicita se proceda informar *“(…) la designación de un nuevo delegado priorizado. De acuerdo con la Guía Operativa, el FDL cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presente comunicación para remitir a la SCRD la información del nuevo delegado priorizado que cumpla con las condiciones establecidas, garantizando la continuidad del proceso. (…)*”.

Que el 14 de julio de 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, a través de correo electrónico, da respuesta a la SCRD informando que la señora DIANA CAROLINA GUERRERO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.462.903, será la nueva delegada para el proyecto con código F-002USA, cuyo nombre es: “ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE”.



**RESOLUCIÓN No. 676 DE 30 DE JULIO DE 2025**

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 479 del 18 de junio de 2025 a efectos de cambiar al delegado del proyecto con código F-002USA denominado “ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE” del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”*

Que una vez, remitida la información por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, sobre el cambio de delegado, la SCRD procedió a realizar la verificación de inhabilidades, evidenciando el cumplimiento de las mismas por la señora DIANA CAROLINA GUERRERO SÁNCHEZ.

Que el proceso del componente A del programa Más Cultura Local, se desarrolla bajo la Guía Operativa del Programa Más cultura Local, donde en su numeral 2.2.1 *“Identificación presentación de los DELEGADOS DE INICIATIVAS PRIORIZADAS”* dispone lo siguiente:

*“Los FDL serán los únicos responsables de la identificación y presentación de los delegado(s) de iniciativas priorizadas ante la SCRD, así como de la definición del tipo de participante (persona natural, persona jurídica o agrupación, para cuyo caso se deberá remitir la relación de la totalidad de sus integrantes) en los tiempos establecidos para tal fin. Para este proceso se deberán tener en cuenta las condiciones dispuestas en la presente Guía y presentar ante la SCRD la información completa de las iniciativas y de los delegados(as) en la matriz de identificación, contando con un soporte según la línea de participación, bajo el principio de corresponsabilidad de las entidades:*

- *Presupuestos Participativos: acta de acuerdo participativo.*
- *Iniciativas concertadas: acta final de concertación, en la que se delega al delegado(a) y al tipo de participante con el que hacen parte del programa.*
- *Acuerdo local: documento del acuerdo local. (...)*”

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 479 de 18 de junio 2025, a efectos de cambiar al delegado del proyecto con código F-002USA denominado *“ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE”* del Componente A del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:





## RESOLUCIÓN No. 676 DE 30 DE JULIO DE 2025

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 479 del 18 de junio de 2025 a efectos de cambiar al delegado del proyecto con código F-002USA denominado “ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE” del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”*

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del Programa Más Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:

N.	CÓDIGO DEL PROYECTO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
1	F-002USA	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA GUERRERO SÁNCHEZ	C.C 1.015.462.903	N/A	ESTAMPIDA-SAN CRISTOBAL NORTE	75	\$18,679,885

(...)”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo al delegado señalado en el artículo 1° y al señor ANDRÉS FELIPE CIPAGAUTA a los correos electrónicos registrados en la etapa de inscripción del proyecto y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN No. 676 DE 30 DE JULIO DE 2025**

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 479 del 18 de junio de 2025 a efectos de cambiar al delegado del proyecto con código F-002USA denominado “ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE” del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 479 de 18 de junio 2025, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Funcionario – Contratista	Nombre
Proyectó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20252200392273 firmado electrónicamente por:	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2025 21:58:13
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-07-2025 17:05:56
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista



**RESOLUCIÓN No. 676 DE 30 DE JULIO DE 2025**

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 479 del 18 de junio de 2025 a efectos de cambiar al delegado del proyecto con código F-002USA denominado “ESTAMPIDA - SAN CRISTOBAL NORTE” del Componente A del Programa Más Cultura Local y se dictan otras disposiciones”*

	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-07-2025 16:21:19
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 30-07-2025 08:23:23
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-07-2025 07:05:38
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 30-07-2025 06:19:18
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2025 17:56:04
<b>Martha Carolina Hernández Acevedo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2025 16:53:47
<b>Astrid Milena Casas Bello</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2025 16:44:01
 9861483ddfd8931702a9402f5d6e70771da53c25f91317b87c9b291ea34f97cc Codigo de Verificación CV: 41d80	

